

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Madrid, Cundinamarca, dieciocho (18) de agosto de dos mil veinte (2020). –

PROCESO: 2020-332

Omitido el registro del demandado, se impone, en las condiciones del art 286 del Código General del Proceso, CORREGIR el auto del pasado 13 de julio, en los siguientes términos:

Se dispone en consecuencia, corregir el auto del pasado 13 de julio, en el sentido de indicar que PROFIERASE ORDEN DE PAGO POR LA VIA EJECUTIVA PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL DE MENOR CUANTIA a favor de **BANCOLOMBIA S.A.** en contra de ERICK DAVID VELANDIA BOHÓRQUEZ, domiciliado en esta comprensión, por las siguientes cantidades de dinero:

Pagare #83008155

3- Por la suma de ocho millones novecientos dos mil ciento noventa y cuatro pesos (\$8.902.194) correspondiente al capital del pagaré allegado

En lo demás, mantiene vigencia la providencia. -

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez

JOSÉ EUSEBIO VARGAS BECERRA
JUEZ



Firmado Por:

JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE MADRID

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **70c48da5d16661f379f00fa729925cdeafa88b52f873d7e63aa7f43a02744b58**
Documento generado en 18/08/2020 09:29:27 p.m.